



(25 MAY 2017)

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de menor cuantía 006 de 2017”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que dando cumplimiento a las disposiciones legales el once (11) de mayo de 2017 se publicó en la pagina web de la **LOTERIA SANTANDER** y en el SECOP invitación para presentar propuestas dentro del proceso de contratación de menor cuantía numero 006 de 2017 cuyo objeto lo constituye **“El Contratista se obliga a rentar un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para el servicio de la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER”**.
- 2) Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación, se elaboraron los estudios previos y el pliego de condiciones necesarios para la realización del proceso de contratación.
- 3) Que la entidad designó a los funcionarios encargados de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos y los factores de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso mencionado.
- 4) Que el cierre de la etapa de presentación de propuestas del proceso fue efectuado el 18 de mayo de 2017 y dentro del término legal se rindieron los correspondientes informes en los cuales se señala que solo se presentó una propuesta y cumplió con todos los requisitos.
- 5) Que publicada la evaluación el 22 de mayo de 2017 en la página web de la entidad y en el SECOP no hubo observaciones a las mismas.

En mérito de lo expuesto:

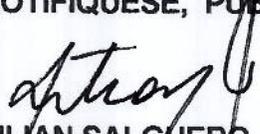
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto lo constituye: **“El Contratista se obliga a rentar un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para el servicio de la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER”**. a la persona jurídica **SERVICIOS E INGENIERÍA ORGANÍZATE S.A.S.**, con NIT **900.960.073-0**, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.211.236** por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE** incluido el IVA y todos los demás gastos de legalización y ejecución del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido tendrá hasta el 26 de mayo de 2017 para legalizar el contrato y suscribir el acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyectó Ab.: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero P.

